



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2006-00265-00

Teniendo en cuenta que el escrito de contestación de la entidad demandada fue presentado en término por la apoderada, a través de correo electrónico del 11 de enero de 2022, advirtiéndose que en su contenido se propone excepciones de mérito, se hace necesario correr traslado de las mismas al demandante, según los lineamientos del numeral 1º del artículo 443 del C.G.P., por el término de DIEZ (10) DÍAS, término dentro del cual podrá pedir las pruebas sobre los hechos en que se fundan las excepciones propuestas.

De otro lado, y en atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en correo de fecha 04 de febrero de 2022, mediante el cual solicita la entrega de títulos judiciales, este Despacho NO accederá a la misma, teniendo en cuenta que no se cumplen los presupuestos contenidos en el artículo 447 del Código General del Proceso, pues no se encuentra aprobada la liquidación del crédito, ni de costas, el proceso tampoco cuenta con auto de terminación por pago ni existe acuerdo entre las partes que así lo solicite para terminar el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

CYG//

Firmado Por:

**Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 025 del 21 de febrero de 2022 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo Seguido de Verbal (3)
Radicación No. 680014003020-2006-00265-00
Demandante: José Luis Lozano Prada y Otro
Demandado: Banco Comercial Av Villas

Código de verificación:

46027414897bf3615c3d04e377c0d76ab6191d62eaa25ea563a6490fe5afbe8f

Documento generado en 18/02/2022 10:43:35 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**